

**IMPORTADORA EDUARDO
PALACIOS NARANJO EPN CIA.
LTDA.**

**INFORME DE AUDITORIA EXTERNA
INDEPENDIENTE**

**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL
2018**

Ing. María José Piedra Avilés
Auditor Externo Independiente
Registro Nacional N°. SCVS-RNAE-955

INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA INDEPENDIENTE

Ing. María José Piedra

Auditor Externo Independiente - Registro Nacional N°. SCVS-RNAE-955

A la Junta de Socios de

IMPORTADORA EDUARDO PALACIOS NARANJO EPN CIA. LTDA.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de **IMPORTADORA EDUARDO PALACIOS NARANJO EPN CIA. LTDA.**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la cuestión descrita en la sección "Fundamentos de opinión" del presente informe, los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **IMPORTADORA EDUARDO PALACIOS NARANJO EPN CIA. LTDA.**, al 31 de diciembre de 2018, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Fundamentos de la opinión

La Administración de la compañía ha adoptado un criterio conservador, no ha realizado el estudio actuarial, esta decisión tomada por la administración ha motivado nuestra opinión calificada, pues difiere de los requerimientos de la Norma Internacional de Contabilidad (NIC 19) que requiere a través de suposiciones actuariales, realizar una estimación fiable del importe de los beneficios que todos los empleados han acumulado (o devengado) en razón de los servicios que han prestado en el periodo corriente y en anteriores.

Además existe una provisión de cuentas incobrables, sin embargo, no se ha realizado el cálculo de deterioro de cartera como establece la NIC 39, solamente se consideró la Normativa Tributaria que establece un límite del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio y que se encuentren pendientes de recaudación al cierre del mismo, sin que la provisión acumulada pueda exceder del 10% de la cartera total.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de conformidad con el *Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores* (Código de Ética del IESBA) y con el *Código de Ética del Contador Ecuatoriano*, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA INDEPENDIENTE

Ing. María José Piedra

Auditor Externo Independiente - Registro Nacional N°. SCVS-RNAE-955

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Sociedad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando ésta exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

INFORME DE AUDITORIA EXTERNA INDEPENDIENTE

Ing. María José Piedra

Auditor Externo Independiente - Registro Nacional N°. SCVS-RNAE-955

- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Nuestro informe sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de **IMPORTADORA EDUARDO PALACIOS NARANJO EPN CIA. LTDA.**, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018, se emite por separado, conjuntamente con los anexos exigidos por el SRI que preparara el contribuyente.

Cuenca, 29 de marzo del 2019



Ing. María José Piedra
Registro Nacional N°. SCVS-RNAE-955